



Moll Vell, 3-5  
07012 Palma

Tel.: 971 22 81 50  
Fax: 971 72 69 48

**Fecha:** 10 de octubre de 2022      **Destinatario:** Presidencia de la mesa de contratación  
**S/R:**

**N/R:** E20-0082

**Asunto:** Informe de la comisión técnica sobre la viabilidad de las franquicias ofrecidas por la empresa propuesta como adjudicataria del contrato E20-0082 "Mantenimiento de los Sistemas de Telecomunicaciones, Seguridad y Gestión Técnica de la APB así como sus infraestructuras auxiliares de los Puertos de Eivissa y La Savina"

Desde la División de Gestión y Asesoría Jurídica de Contratación, el 12 de septiembre de 2022, se solicita de la Comisión Técnica, como organismo asesor de la Mesa de Contratación y del Órgano de Contratación, un Informe referente a la viabilidad de las franquicias ofertadas por la empresa propuesta como adjudicataria del contrato E20-0082 "Mantenimiento de los Sistemas de Telecomunicaciones, Seguridad y Gestión Técnica de la APB así como sus infraestructuras auxiliares de los Puertos de Eivissa y La Savina", tal y como se exige en el Punto 4 del PPT, como requisito previo a la adjudicación del contrato a la empresa propuesta.

Se remiten los documentos justificativos de las franquicias ofertadas por ambas empresas licitadoras para que nos confirméis en un Informe si son viables o no, en vista a la adjudicación del contrato. Adjuntando también el acta de la apertura del sobre C y la propuesta de adjudicación.

En fecha 29 de septiembre se envía alegación presentada por la empresa Elecnor Seguridad S.L. para su informe.

## CONSIDERANDO

Que reunida la comisión técnica constituida por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Virginia D'Amico Rebord, Responsable de Infraestructuras, D. Antonio Cerdá Juan, Responsable de Conservación y Mantenimiento y D. Íñigo Cánovas Losada, Responsable de Conservación y Mantenimiento, según lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para informar referente a la viabilidad de las franquicias ofertadas por la empresa propuesta como adjudicataria del contrato E20-0082 "Mantenimiento de los Sistemas de Telecomunicaciones, Seguridad y Gestión Técnica de la APB así como sus infraestructuras auxiliares de los Puertos



de Eivissa y La Savina”, y la alegación presentada por la empresa ELECENOR SEGURIDAD S.L., procede a estudiar las mismas.

### INFORME

Los criterios de adjudicación de franquicia ofertados se basan en lo indicado en el “Cuadro de Características del procedimiento abierto” del expediente E20-0082, que indica:

**4. Mejora en la franquicia del mantenimiento preventivo** Se evaluará de forma directamente proporcional correspondiente el máximo valor de mayor importe de franquicia de material ofertado y valor 0 a quien no oferte ninguna mejora respecto al pliego, y por tanto su oferta corresponda con el importe de exigido en pliego.

$(OfrMay > ValorPliieg) ? PtsMax * ((OfrAct-ValorPliieg) / (OfrMay-ValorPliieg)) : 0$

Siendo:

- ValorPliieg: Valor exigido en el pliego, 6.000,00€ anuales (Importe mínimo de franquicia).

- OfrMay: Mayor importe de franquicia ofertado.

- OfrAct: Importe de franquicia ofertado.

- PtsMax: Puntuación máxima asignada al criterio.

El licitador en su oferta podrá mejorar el precio establecido en el pliego para la Franquicia de utilización de materiales en el mantenimiento preventivo, 6.000,00€ /año, importes que NO incluyen los gastos generales y el beneficio industrial. Junto con el importe de franquicia ofertado, el licitador deberá aportar un documento en el que justifique que el importe de Franquicia ofertado no afecta la viabilidad de la proposición económica realizada, indicando como repercutirá el coste de Franquicia, en los coste del mantenimiento preventivo ofertado.

La puntuación obtenida se redondeará al segundo decimal.

**5. Mejora en la franquicia del mantenimiento correctivo.** Se evaluará de forma directamente proporcional correspondiente el máximo valor de mayor importe de franquicia de material ofertado y valor 0 a quien no oferte ninguna mejora respecto al pliego, y por tanto su oferta corresponda con el importe de exigido en pliego.

$(OfrMay > ValorPliieg) ? PtsMax * ((OfrAct-ValorPliieg) / (OfrMay-ValorPliieg)) : 0$

Siendo:

- ValorPliieg: Valor exigido en el pliego, 12.000,00€ anuales (Importe mínimo de franquicia).

- OfrMay: Mayor importe de franquicia ofertado.

- OfrAct: Importe de franquicia ofertado.

- PtsMax: Puntuación máxima asignada al criterio.

El licitador en su oferta podrá mejorar el precio establecido en el pliego para la Franquicia de utilización de materiales en el mantenimiento correctivo, 12.000,00€ /año, importes que NO incluyen los gastos generales y el beneficio industrial. Junto con el importe de franquicia ofertado, el licitador deberá aportar un documento en el que justifique que el importe de Franquicia ofertado no afecta la viabilidad de la proposición económica realizada, indicando como repercutirá el coste de Franquicia, en los coste del mantenimiento correctivo ofertado.

La puntuación obtenida se redondeará al segundo decimal.

Revisada la documentación aportada por la empresa licitadora UTE TECOSA- ALLIANCE, en relación al documento en el que justifique que el importe de Franquicia ofertado no afecta la viabilidad de la proposición económica realizada, indicando como repercutirá el coste de Franquicia en los coste del mantenimiento correctivo ofertado, no aporta información con la que se pueda comprobar la viabilidad o no de la misma, como indica ELECENOR SEGURIDAD S.L.



en su alegación, necesitando esta Comisión, los cálculos justificativos de las franquicias ofertadas, con el descompuesto de las las partidas de mantenimiento correctivo y preventivo, y justificando económicamente la viabilidad de la oferta presentada, como ha presentado ELEC NOR SEGURIDAD S.L., para su estudio.

En Eivissa, a 10 de Octubre de 2022.

La comisión técnica,

La Responsable de Infraestructuras

El Responsable de Conservación y  
Mantenimiento

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Virginia D'Amico Rebord

D. Antonio Cerdá Juan

El Responsable de Conservación y  
Mantenimiento

D. Íñigo Cánovas Losada